



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 DE JULIO DE 2023

Verbal 2021 - 0496

Atendiendo a la solicitud allegada por las partes¹, en particular, por ser suscrita por la apoderada del extremo actor y por reunir los requisitos previstos en el artículo 314 del C.G. del P.; además de la documental allegada² por el extremo demandado, el despacho **DISPONE:**

1.- RECONOCER personería adjetiva al doctor JUAN MANUEL JEREZ SALAMANCA para actuar en representación de la parte demandada, según los términos y facultades concedidas en el poder anexo.

2.- DECLARAR la terminación del presente proceso incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FEELING ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA, por desistimiento de las pretensiones.

3.- DECLARAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

4.- NO CONDENAR en costas

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

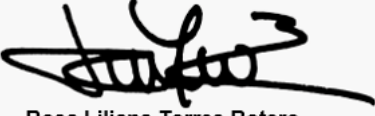
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

¹ 20SolicitudDesistimiento

² 17ContestacionFeeling

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

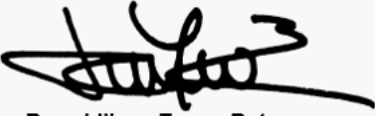
La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 52 del 24 de julio de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 52 del JULIO de 2023.



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria